

Santo Domingo, Rep. Dom.
21 de febrero del 2024

Señor

Ernesto Bournigal Read

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

César Nicolás Pensón No. 66. Gascue

Ciudad.-

Atención: Sra. Olga Nivar, Directora de Oferta Pública

Asunto: Hecho relevante – Modificación al Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido del Fondo de Inversión Abierto Plazo Mensual Dólar (SIVFIA-019).

Distinguidos señores:

Luego de un cordial saludo, la sociedad **Administradora de Fondos de Inversión Universal, S. A.** (en lo adelante AFI UNIVERSAL), sociedad administradora de fondos de inversión, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. bajo el No. 93569SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el No. 1-30-96368-1 y en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVAF-009, con su domicilio social en la avenida Winston Churchill esquina calle Paseo de los Locutores, Torre Corporativa Hábitat Center Local 1101 Piso 11, de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; de conformidad con el artículo 241 de la Ley del Mercado de Valores 249-17, el artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión R-CNMV-2019-28-MV y los artículos 14 y 23 del Reglamento que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNMV-2022-10-MV), tiene a bien informar las modificaciones contenidas en el Reglamento Interno y en el Folleto Informativo del Fondo, aprobadas mediante reunión ordinaria del Consejo de Administración de AFI Universal en fecha 19 de septiembre del 2023 y por la Superintendencia del Mercado de Valores.

A continuación, se muestra el resumen explicativo de los cambios:

- a) Activos en los que invertirá el Fondo: Se actualizan los activos en los que podrá invertir el Fondo, basados en la calificación de riesgo aplicable al Reglamento interno y al Folleto Informativo Resumido
- b) Política de Liquidez (Reglamento interno): Se establece el plazo de hasta treinta (30) días calendarios para subsanar los excesos de liquidez por causa imputable a la Sociedad Administradora.
- c) Política de Endeudamiento (Reglamento interno): Se establece plazo de cuarenta y ocho (48) horas para subsanar los excesos en límites de endeudamiento por causas atribuibles o no atribuibles.

- d) Política de Diversificación (Reglamento interno): Se modifican los porcentajes (mínimos y máximos) de los activos que componen el Fondo, según su calificación de riesgo.
- e) Política de Regularización de Excesos de Inversión e Inversiones No Previstas (Reglamento interno): Se actualizan los plazos. Por causas no atribuibles a la Sociedad, deberán ser subsanadas dentro de noventa (90) días calendarios. Para excesos atribuibles a la Sociedad, treinta (30) días calendarios.
- f) Riesgo de Crédito (Reglamento interno): Se modifica la definición para asimilar las inversiones en cuotas de participación de Fondos Mutuos sin calificación de riesgos bajo la denominación de “grado de inversión”.
- g) Comisión por Administración: Agregar que la disminución de estas comisiones, dentro de lo establecido en el reglamento interno del Fondo, se informará como Hecho Relevante a más tardar un (1) día previo a la puesta en vigencia, aplicable a Reglamento interno y Folleto informativo resumido.
- h) Comisión de Desempeño: Se establece fecha de cálculo a más tardar el 16vo día posterior al mes para ser imputada hasta el 15vo día del mes subsiguiente, aplicable a Reglamento interno y Folleto informativo resumido.
- i) Gastos: Se actualizan los gastos admitidos. Aplica a Reglamento interno y Folleto informativo resumido.
- j) Procedimiento para la Suscripción de Cuotas y el Registro de los Aportantes (Reglamento interno): Se incluye el procedimiento para el Registro de aportantes y la suscripción inicial de cuotas a través de medios electrónicos. La fecha de inicio para el uso de estos medios digitales será comunicada posteriormente como hecho relevante.
- k) Generalidades de rescates de cuotas de participación (Reglamento interno): Aclara el valor mínimo representativo de cuotas para permanecer como aportante del Fondo. Las condiciones aplicables ante solicitudes de rescates parciales que conlleven a un saldo inferior al monto mínimo. En caso disminuciones por valorización diaria de cuotas, la notificación será en el ciclo de dos (02) estados de cuenta mensuales. La notificación de rescate automático por saldo inferior al mínimo, será a más tardar el día previo a su ejecución. La fecha de inicio para el uso de medios digitales será comunicada posteriormente como hecho relevante.
- l) Actualización del VP Ejecutivo de la Sociedad, quien funge como responsable del contenido del Reglamento Interno y Folleto Informativo aplicable a Reglamento interno y Folleto informativo resumido.
- m) Actualización del domicilio de la Sociedad Administradora aplicable a Reglamento interno y Folleto informativo resumido.
- n) Glosario (Reglamento interno): Actualización de la definición de “calificación de riesgo”, al establecido en el Reglamento de Intermediarios.

- o) Glosario (Reglamento interno): Inclusión de la definición de Valores de Renta Fija.
- p) Perfil de Riesgo del Fondo de Inversión (Reglamento interno): Actualización del Riesgo de Pandemia.
- q) Benchmark o Indicador Comparativo de Rendimiento del Fondo (Reglamento interno)
 - a. Actualización de los gráficos históricos del indicador comparativo de rendimiento y el rendimiento del Fondo.
 - b. Modificación del ejemplo del cálculo de rendimiento del Fondo.
- r) Actualización de Gastos por tarifas de supervisión y mantenimiento conforme normativa SIMV, aplicable a Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido.
- s) Actualización de la composición del Comité de Inversiones del Fondo aplicable a Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido.
- t) Actualización del Listado de Promotores de Inversión de la Sociedad (Folleto Informativo Resumido).

Estas modificaciones entrarán en vigor a partir del día 01 de abril del 2024, excepto por lo indicado en los literales j) y k). Conforme lo establecido en el Párrafo II del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNMV-2029-28-MV, se informa a los aportantes el derecho de rescate de sus cuotas de participación en el fondo durante el período de treinta (30) días calendarios antes de la entrada en vigor de estas modificaciones. Estos documentos actualizados estarán publicados en la página web de la sociedad administradora www.afiuniversal.com.do y en la página de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Cordial saludo,

Diego Mera
Vicepresidente Ejecutivo

